

ANTHONY J. LISSKA, *Aquinas's Theory of Natural Law: An Analytic Reconstruction*. Clarendon Press. Oxford 1997. XV + 320 páginas.

A partir de la década de los '80, ha tenido lugar en el ámbito cultural anglosajón un renacimiento o renovación del interés por la teoría del derecho natural y, en especial, por la contribución efectuada a esa teoría por Tomás de Aquino. Este renovado interés ha producido intensos debates, el más relevante de los cuales es el que ha tenido —y tiene aún— lugar, por un lado, entre los seguidores de la llamada Nueva Escuela de Derecho Natural: G. Grisez, J. Finnis, R. P. George, Joseph Boyle, William May y varios más, y por el otro, los pensadores que podemos calificar como pertenecientes a la «escuela clásica» y que tienen su asiento académico sobre todo en la Catholic University of America y en la Notre Dame University: R. McInerny, R. Hittinger, H. Veatch, J. Rautemberg y otros. Entre esas dos corrientes se sitúa Alasdair MacIntyre, que sostiene posiciones muy personales, pero que ha terciado en la polémica.

El autor del presente libro, Anthony J. Lisska, es profesor en la Denison University, de Ohio, y es indiscutiblemente discípulo de Henry Veatch, conocido en el ámbito cultural de lengua hispana por su originalísimo libro *Ética del ser racional*, publicado en España en la década de los '70. Este discipulado se hace evidente en este libro, toda vez que, si bien Lisska pone de manifiesto su intención de superar la polémica, en rigor termina adhiriendo en general a las tesis sostenidas originariamente por Veatch, aunque refinándolas y enriqueciéndolas.

El libro comienza con un capítulo en el que se pasa revista a la contemporánea renovación del interés en la teoría del derecho natural, haciendo referencia a las contribuciones realizadas en ese sentido por Anscombe, MacIntyre y varios juristas del mundo anglosajón, que rechazan el modelo positivista dominante en la primera mitad del siglo y plantean la necesidad de incorporar al derecho fuentes no positivas de juridicidad. En el marco de ese interés renovado, el A. se propone realizar las indagaciones necesarias para la comprensión de la doctrina del derecho natural de Tomás de Aquino en el contexto de la ciencia del derecho y de la metaética contemporánea.

En el capítulo segundo, Lisska pasa revista a varias de las más notables contribuciones efectuadas contemporáneamente a la teoría del derecho natural en el campo de la jurisprudencia y de la metaética. En el primero destaca la doctrina de las «necesidades naturales», defendida por H. L. A. Hart como «el núcleo de buen sentido de la doctrina de la Ley Natural¹⁷⁵», así como el «derecho natural procedural» defendido por Lon Fuller en su libro *The Morality of Law*. También hace una mención de la obra de A. P. d'Entrèves, *Natural Law*, aparecida en 1951, y a las contribuciones efectuadas por Jacques Maritain (*The Rights of Man*), Yves Simon (*The Tradition of Natural Law*), Martin Golding, Harry Jones, Ronald Dworkin y su «modelo de principios», John Finnis, Henry Veatch y Mortimer Adler. En el campo de la metaética, Lisska estudia las propuestas de Alasdair MacIntyre, especialmente en su obra *After Virtue*, en la su que su autor rechaza el paradigma ético ilustrado y propone una reformulación de la ética aristotélica de virtudes; de Ralph McInerny, especialmente en *Ethica Thomistica* y *Aquinas on Human Action: A Theory of Practice*; de Martha Nussbaum y de Paul Sigmund, concluyendo de esta indagación que, en Tomás de Aquino, tanto la ética nomativa, como la metaética, dependen constitutivamente de una previa consideración de la naturaleza humana.

Luego de esa afirmación, el A. pasa a considerar en detalle, en el capítulo tercero, la travesía antinaturalista de la ética contemporánea de matriz analítica, deteniéndose en los *Principia Ethica* de G. E. Moore. Este autor desarrolla una doctrina ética que, si bien es no-naturalista y no-definista, propone un cognitivismo ético de carácter intuicionista; su posteridad, no obstante, será claramente no-cognitivist, pues unirá su antinaturalismo con la doctrina neopositivista de la verificación empírica de las proposiciones, dando lugar al emotivismo y decisionismo anglosajón contemporáneo, que excluyó al aristotelismo, y por lo tanto al tomismo, del debate metaético de la primera mitad del siglo XX. A continuación, Lisska analiza la réplica aristotélica al no cognitivismo ético, encabezada princi-